

OFREZCO PRUEBA DE TESTIGOS

Cámara en lo Contencioso Administrativo. Sala I

Juicio: **MIRANDA NICOLAS OMAR ALÍ c/ EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN
ELECTRICA DE TUCUMÁN (EDET) Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Expte. N° 192/24

Agustín Eugenio Acuña, Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo, con carácter itinerante, con jurisdicción territorial en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, por la parte actora, propongo a las siguientes personas como testigos. En cada caso indico la necesidad de sus declaraciones y citaciones en la audiencia a fijarse (artículos 366 y 368 del CPCCT de acuerdo a los artículo 47, 49 bis y 49 ter del CPAT):

1. SILVIA STELA PALACIOS, DNI N° 10185992, con domicilio en B° La Banda de Abajo, Amaicha del Valle. Su declaración y citación es necesaria para acreditar que mi mandante alquilaba el inmueble en el Barrio El Tío, km 115, Amaicha del Valle, cuyo servicio de energía eléctrica, identificado con el número 440036 estaba a nombre de Carlos Delfín Suárez, su hijo (1. Antecedentes en I. HECHOS).

2. PAULA VAZQUEZ, DNI N° 35462193, con domicilio en Ruta 307, Km 114, Barrio El Tío, Amaicha del Valle. Su declaración y citación es necesaria para acreditar el accidente de mi mandante, su atención médica y lo que se hizo con posterioridad al accidente (2. El accidente, 3. La asistencia y 4. Comunicación y rápido arreglo en I. HECHOS).

3. LILIANA SOTO, DNI N° 17.444.205, con domicilio en Aráoz S/N°, Barrio El Mirador, Amaicha del Valle. Su declaración y citación es necesaria para acreditar el accidente de mi mandante y su atención médica (3. La asistencia en I. HECHOS).

4. ARIEL NIEVA, DNI N° 17.997.029, con domicilio en Ruta 307, Km 117, Amaicha del Valle. Su declaración y citación es necesaria para acreditar el traslado y la atención médica de mi mandante (3. La asistencia en I. HECHOS).

5. LUIS ANTONIO ARREGUEZ, DNI N° 24666189, con domicilio en Juan Calchaquí S/N°, Barrio Abel Peirano, Amaicha del Valle. Su declaración y citación es necesaria para acreditar el corte del cable de la Comuna efectuado rápidamente (4. Comunicación y rápido arreglo en I. HECHOS).

Pido que la audiencia testimonial se tome vía videoconferencia, a fin de que los testigos no incurran en pérdida de tiempo y de gastos de transporte desde sus domicilios hasta el Centro Judicial Capital (artículo 185 del CPCCT). ^{AAE}

Firmado digitalmente por

Agustín Eugenio Acuña

*Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo,
con carácter Itinerante, con jurisdicción territorial
en los Centros Judiciales Concepción y Monteros*